



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales:

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D^a. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTES: -

M^a PIEDAD ROSO NÚÑEZ

INTERVENTORA :

D^a. M^a. del CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ.

En el Municipio de Castuera, el día 3 de Enero de 2017, a las doce horas quince minutos, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López.

Por parte del Sr. Presidente se disculpa la asistencia de la Concejala D^a. M^a. Piedad Roso Núñez por encontrarse fuera de la población.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.016.

Preguntados a los miembros de la Junta de Gobierno sobre el conocimiento del contenido de la misma, por unanimidad queda aprobada el acta de la fecha que figura en el encabezamiento.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA RELATIVA A LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CALLE ARCOS", POR IMPORTE DE 33.689,93 €, EXPEDIDA POR CONSTRUCCIONES LEMAFESA SCL.

Vista la documentación aportada, comprensiva de factura expedida por CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L., en la que constan los siguientes datos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Nombre	Texto Explicativo
FRA. Nº: Emit-/1	02/11/2017	33.689,93	CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L.	4ª CERTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN EN CALLE ARCOS DE CASTUERA

De conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la 4ª CERTIFICACIÓN de la obra correspondiente a la urbanización en calle Arcos de Castuera y su correspondiente factura nº Emit-/1, suscrita a estos efectos por D. Francisco Martos Ortiz en representación del Ayuntamiento de Castuera, promotor de la misma, por los Técnicos Directores de la Obra, D. Moisés Romero Herrera y D. Francisco Benítez Díaz, y el contratista, CONSTRUCCIONES LEMAFESA, S.C.L., en el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde la certificación, que asciende a la cantidad de 33.689,93 € (IVA incluido) (Treinta y tres mil seiscientos ochenta y nueve euros, con noventa y tres céntimos de euro).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1532/619.01 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Interesado para su conocimiento y efectos.

3º.- APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CALLE MÁRTIRES", REDACTADO POR Dª BEATRIZ GALLEGO FERNÁNDEZ, INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR, CON EL CONTRATISTA COESGÓN EXTREMADURA S.L., POR UN IMPORTE DE CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) EUROS Y DIEZ MIL OCHENTA (10.080) EUROS DE IVA.

Vista la intención del Ayuntamiento de Castuera de llevar a cabo las obras contempladas en el proyecto de ejecución denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES" en el Municipio de Castuera (Badajoz), redactado por Dª. Beatriz Gallego Fernández, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, que lo fue, del Ayuntamiento de Castuera.

Visto el Proyecto de ejecución redactado por la Técnico anteriormente mencionada, de fecha noviembre de 2016.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 2-1-2.017, en el que consta literalmente que:



"INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 2 de Enero 2.017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 6, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

— El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El objeto del presente contrato es: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES.

El código CPV es el siguiente: 45000000-7 "Trabajos de Construcción".

CUARTO. A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) euros y DIEZ MIL OCHENTA (10.080) euros de IVA, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local, conforme a la delegación de competencias mediante Decreto de Alcaldía 195/2011 de 23 de Agosto.

QUINTO. Dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor.

SEXTO. En ningún caso los contratos menores podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Del mismo modo, en los contratos menores no se podrá llevar a cabo la revisión de precios, según dispone el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y en ningún caso se exigirá formalización del contrato (artículo 156.2 de la citada ley).

SÉPTIMO. En el contrato menor de obras, según dispone el artículo 111.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 de la citada ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de Enero de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de PAVIMENTACION DE LA CALLE MÁRTIRES expresando su justificación en las importantes deficiencias que presenta para la circulación, tanto de vehículos como de personas.

B. Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

C. El Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica:

c.1) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castuera..

c.2) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Intervención Municipal de Ayuntamiento de Castuera..



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

c.3) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Castuera.

c.4) Que el código DIR3 es L01060362.

c.5) Que la oficina contable es L01060362.

c.6) Que el órgano gestor es L01060362

c.7) Que la unidad tramitadora es L01060362.

D. La Resolución de Alcaldía será notificada al adjudicatario dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista COESGÓN EXTREMADURA S.L., por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) euros y DIEZ MIL OCHENTA (10.080) euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES.

El código CPV es el siguiente: 45000000-7 "Trabajos de Construcción".

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación del vigente Presupuesto.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castuera.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Intervención Municipal del Ayuntamiento de Castuera.

c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Castuera.

d) Que el código DIR3 es L01060362.

e) Que la oficina contable es L01060362.

f) Que el órgano gestor es L01060362.

g) Que la unidad tramitadora es L01060362.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago, si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime pertinente.

Castuera 2 de Enero de 2017.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Enrique Vázquez López.-"

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que la Junta de Gobierno Local tiene encomendadas, se adopta, con el voto favorable de los presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES" EN EL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ), redactado por D^a. BEATRIZ GALLEGU FERNÁNDEZ, INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYTO. DE CASTUERA, que cifra el presupuesto base de licitación en cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080,00 €), desglosados en cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) de presupuesto base y diez mil ochenta euros (10.080 €) de I.V.A.

SEGUNDO. Llevar a cabo las obras relativas a PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista COESGÓN EXTREMADURA S.L. con C.I.F. B06455877, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) euros y DIEZ MIL OCHENTA (10.080) euros de IVA.

El código CPV es el siguiente: 45000000-7. "Trabajos de Construcción".

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto para la ejecución del PROYECTO DE EJECUCIÓN denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÁRTIRES" EN EL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ), redactado por D^a. BEATRIZ GALLEGU FERNÁNDEZ, INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYTO. DE CASTUERA, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente, con un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €), desglosados como sigue:

— BASE IMPONIBLE: CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).

— I.V.A.: DIEZ MIL OCHENTA EUROS (10.080,00 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

CUARTO.- Dar traslado a la empresa concesionaria, y a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO JURÍDICO/ADMINISTRATIVO" A CELEBRAR ENTRE EL AYTO. DE CASTUERA Y ADGAL (ADMINISTRACIÓN TÉCNICA GENERAL Y APOYO LEGAL), REPRESENTADA POR D. SAMUEL MORILLO RUIZ, CON VIGENCIA DEL 03-01-2017 AL 31-12-2.017, POR UN IMPORTE DE 17.897 € MÁS 3.758,37 € DE IVA, EN TOTAL: 21.655,37 €.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer la necesidad de continuar con los servicios que viene desempeñando D. SAMUEL MORILLO RUIZ a través de su empresa con nombre comercial "ATGAL" para la tramitación de servicios profesionales de gestión, asesoramiento y apoyo jurídico/administrativo de interés para esta Corporación Municipal, relacionados fundamentalmente con los siguientes ámbitos: Administración electrónica, Seguros, Transparencia en la actividad pública, Eficiencia energética, Rústica, Servicios Generales, Procesos de Selección y Protección de datos.

Asimismo, manifiesta que a la finalización de dicho contrato, caso de continuar la necesidad para este Ayuntamiento de contar con los servicios profesionales referidos de gestión, asesoramiento y apoyo jurídico/administrativo, relacionados fundamentalmente con los siguientes ámbitos: Administración electrónica, Seguros, Transparencia en la actividad pública, Eficiencia energética, Rústica, Servicios Generales, Procesos de Selección y Protección de datos, y caso de que se acuerde nuevamente su contratación, ésta habrá de celebrarse previo concurso público.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que la Junta de Gobierno Local tiene encomendadas, se adopta, con el voto favorable de los presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO JURÍDICO/ADMINISTRATIVO" A CELEBRAR ENTRE EL AYTO. DE CASTUERA Y D. SAMUEL MORILLO RUIZ (A TRAVÉS DEL NOMBRE COMERCIAL: ATGAL) CON VIGENCIA DEL 03-01-2017 AL 31-12-2.017, POR UN IMPORTE DE 17.897 € MÁS 3.758,37 € DE IVA, EN TOTAL: 21.655,37 €.

SEGUNDO: Dar traslado al D. Samuel Morillo Ruiz, y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD, DEL VEHICULO MARCA FORD ESCORPIO GL 2.0 I, MATRÍCULA M-2516-MC, SOLICITADA POR D. LUIS TALERO FERNÁNDEZ.

*Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/9972, por el vecino de esta localidad **D. LUÍS TALERO FERNÁNDEZ** en el que expone que es titular del vehículo MARCA FORD ESCORPIO GL 2.0 I, MATRÍCULA **M-2516-MC** y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.*

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por antigüedad del vehículo de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. LUÍS TALERO FERNÁNDEZ**, para el vehículo de su propiedad MARCA FORD ESCORPIO GL 2.0 I, MATRÍCULA M-2516-MC, por antigüedad de más de 25 años.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD, DEL VEHICULO MARCA RENAULT EXPRESS, MATRÍCULA M-7139-MS, SOLICITADA POR D. MIGUEL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ.

*Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/9982, por el vecino de esta localidad **D. MIGUEL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT EXPRESS, MATRÍCULA M-7139-MS y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.*

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por antigüedad del vehículo de más de 25 años.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D.MIGUEL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ**, para el vehículo de su propiedad EXPRESS, MATRÍCULA M-7139-MS, por antigüedad de más de 25 años.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, D. Enrique Vázquez López, Secretario Accidental de la Corporación.